

0000001



NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTON ESMERALDAS

Año: 2013	Código Provincia: 08	Código Canton: 01	Notaria: 05	Numero: P00001499
-----------	----------------------	-------------------	-------------	-------------------

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA QUE SE
 DENOMINARÁ TRANSPORTE DE CARGA PESADA
 "TRANSPERLESA S.A."**

CUANTIA \$1.200,00

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día lunes veinte de Mayo de dos mil trece. Ante mí, Abogado ALFREDO RIVERA DROUET, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON ESMERALDAS.- Comparecen, por una parte, los señores CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO BALTAZAR, SEGOVIA GALLEGOS JUAN ANTONIO, RIVADENEIRA MEDINA JULIO ERNESTO, CEDENO MONTEJO JORGE EFRAIN, GARCIA ALCIVAR JOSÉ BIENVENIDO, FLORES NAZARENO SEGUNDO ANASTACIO, CARDILA QUIÑÓNEZ ANGEL RENE, GARCIA QUIJJE JOSÉ RODOLFO, INTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER, LEIVA SOLAÑO CAMILO ANDRÉS, PEREZ QUIMIS WILLIAN ALBERTO Y ZAMBRANO ALCIVAR TITO MANUEL por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y hábiles ante la ley para obligarse y contratar. Me presentaron sus documentos personales que la ley exige en estos casos y a quienes de conocerles personalmente doy fe. Concurren a otorgar libres y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales, según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública, me entregan la Minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR**

NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de la cual conste la constitución de una Compañía que se denominará: **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de una Sociedad anónima, los siguientes señores: ~~CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO BALTAZAR casado, SEGOVIA GALLEGOS JUAN ANTONIO soltero, RIVADENEIRA MEDINA JULIO ERNESTO casado, CEDENO MONCAYO JORGE EFRAÍN divorciado, GARCÍA ALCÍVAR JOSÉ BIENVENIDO soltero, FLORES NAZARENO SEGUNDO ANASTACIO divorciado, ARDILA QUIÑÓNEZ ANGEL RENE soltero, GARCÍA QUIIJE JOSÉ RODOLFO soltero, NINTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER casado, LEIVA SOLANO CAMILO ANDRÉS casado, PÉREZ QUIMIS WILLIAN ALBERTO soltero y ZAMBRANO ALCIVAR TITO MANUEL viudo,~~ todos ecuatorianos mayores de edad, legalmente capaces de contratar y obligarse, domiciliados en el cantón Esmeraldas, todos comparecen por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.-TÍTULO I.-DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.**, bajo cuyo nombre realizará todos sus actos y contratos. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Compañía y el giro de sus negocios se concreta a lo siguiente: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como domicilio principal el cantón Esmeraldas provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del territorio nacional o fuera de este, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de la duración de la compañía es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, pudiendo restringirse o ampliarse este plazo por la resolución de la Junta de Accionistas, de conformidad con los Estatutos y la Ley de Compañías.- **TÍTULO II.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES .-** El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES (U.S.\$1.200,00) dividido en ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y se constituye de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES
CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO	100	10
RIVADENEIRA MEDINA JULIO	100	10
SEGOVIA GALLEGOS JUAN	100	10
CEDEÑO MONCAYO JORGE	100	10
GARCÍA ALCÍVAR JOSÉ	100	10
FLORES NAZARENO SEGUNDO	100	10
GARCÍA QUIJIJE JOSÉ RODOLFO	100	10
INTRIAGO NAZARENO JULIO	100	10
LEIVA SOLANO CAMILO	100	10
PÉREZ QUIMIS WILLIAN	100	10
ZAMBRANO ALCÍVAR TITO	100	10
ARDILA QUIÑÓNEZ ÁNGEL RENÉ	100	10
TOTAL	1.200	120

Las sumas pagadas en numerario han sido depositadas en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía, cuyo certificado se acompaña como habilitante.

TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a

Junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-**

Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE**

INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía

0000003

en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Para ser Presidente de la compañía no será necesario que sea accionista de la misma. El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período

Dr. Alvaro Pérez
COMITÉ CUARTO DEL GABINETE
ESPECIAL

de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. Para ser Gerente de la compañía no será necesario que sea accionista de la misma. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV.- DE LA**

FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- COMISARIOS.- La junta general designará un comisario principal y un suplente cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

COMPañÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **ARTÍCULO DÉCIMO**

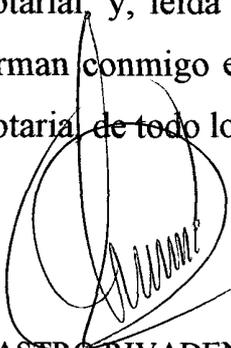
OCTAVO.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes de la República.- **CLAUSULA TERCERA.-** Queda facultada la Doctora Catalina Saud

Mero, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la correspondiente aprobación de la escritura pública y para la práctica de todas las diligencias relacionadas con su perfeccionamiento legal, sin exclusión alguna, inclusive para la inscripción o registro que corresponda según las leyes de la República sobre la materia.- El señor Willian Alberto Pérez Quimis, convocará a la primera Junta General de Accionistas, la misma que presidirá y tendrá lugar tan pronto se hayan

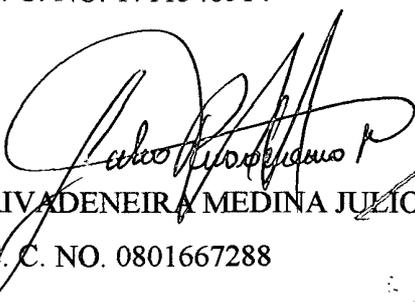
6000004

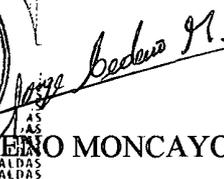
9

llenado todos los requisitos para la legal constitución de la Sociedad con la advertencia de que en esta primera Junta debe proceder a la designación de los funcionarios de la Administración y según lo que corresponde a la Junta General de Accionistas, como establecen los estatutos con respecto al perfeccionamiento y organización debida de la sociedad y sus organismos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado) Abogada Doctora Catalina Saud, Registro número 296.- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los comparecientes por el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notarial de todo lo cual doy fe.-

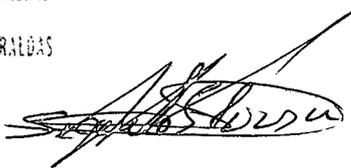

CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO B.
 C. C. NO. 1711348514

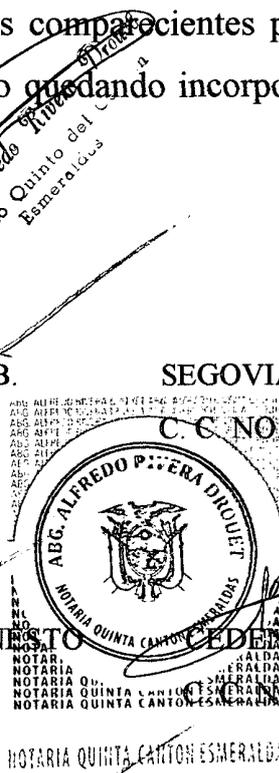

SEGOVIA GALLEGOS JUAN ANTONIO
 C. C. NO. 0801709031


RIVADENEIRA MEDINA JULIO ERNESTO
 C. C. NO. 0801667288


CEDEÑO MONCAYO JORGE EFRAÍN
 C. C. NO. 0802003921


GARCÍA ALCÍVAR JOSÉ BIENVENIDO
 C. C. NO. 1202228746


FLORES NAZARENO SEGUNDO
 C. C. NO. 0800857542




Abg. Alfredo Rivera Drazod
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
 ESMERALDAS



ARDILA QUINÓNEZ ANGEL RENE
C. C. NO. 0801488537

GARCÍA QUIJE JOSÉ RODOLFO
C. C. NO. 0802296384

INTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER
C. C. NO. 0801596784

LEIVA SOLANO CAMILO ANDRÉS
C. C. NO. 0802358168

PÉREZ QUIMIS WILLIAN ALBERTO
C. C. NO. 0801436957

ZAMBRANO ALCIVAR TIJO MANUEL
C. C. NO. 1302553068



NOTARIA QUINTA CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Alberto Risero Druetz
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
ESMERALDAS



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-08-2013-ANT-E

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso s/n de fecha 20 de marzo del 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERLESA S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERLESA S.A.**" con domicilio en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE CÉDULA
1 \	CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO	171134851-4
2 \	RIVADENEIRA MEDINA JULIO ERNESTO	080166728-8
3 \	SEGOVIA GALLEGOS JUAN ANTONIO	080170903-1
4 \	CEDEÑO MONCAYO JORGE EFRAIN	080200392-1
5 \	GARCIA ALCIVAR JOSE BIENVENIDO	120222874-6
6 \	FLORES NAZARENO SEGUNDO ANASTACIO	080085754-2
7 \	GARCIA QUIJIJE JOSE RODOLFO	080229638-4
8 \	INTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER	080159678-4
9 \	LE IVA SOLANO CAMILO ANDRES	080235816-8
10 \	PEREZ QUIMIS WILLIAN ALBERTO	080143695-7
11 \	ZAMBRANO ALCIVAR TITO MANUEL	130255306-8
12 \	ARDILA QUIÑONEZ ANGEL RENE	080148853-7

Manuel Quiñonez
 Director General
 Esmeraldas

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica, mediante Oficio No. 0072-CC-DT-UARCTTTSV-E de fecha 23 de abril del 2013, e Informe técnico favorable No. 003-CJ-CC-DT-2013-UAE de fecha 22 de abril del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERLESA S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Oficio No. 033-DJ-IG-UARCTTTSVE-2013 de fecha 23 de abril del 2013 e Informe No. 033-DJ-IG-UARCTTTSVE-2013 de fecha 23 de abril del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERLESA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

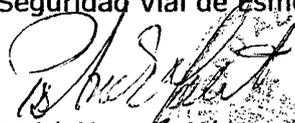
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERLESA S.A."**, con domicilio en cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.

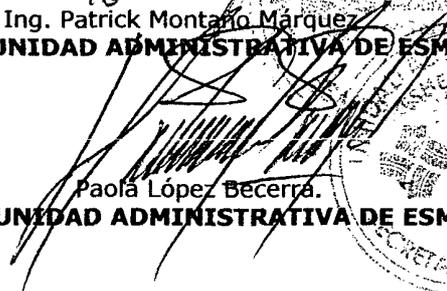
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la Ciudad de Esmeraldas, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Esmeraldas, a los 23 días del mes de abril del 2013.


Ing. Patrick Montaña Márquez

RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESMERALDAS

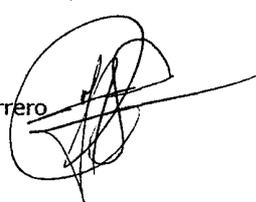
LO CERTIFICO.-


Paola López Becerra.

SECRETARIA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESMERALDAS

Elaborado por: Paola López

Revisado por: Abg. Iván Guerrero


**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
ESMERALDAS**

0000000

9

EQUATORIANA***** E-04-15222
CASADO LIZBETH O CEVALLOS FOME
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ALFREDO CASTRO
ROSA LEONOR RIVADENEIRA
QUITO
14/11/2020

0327241



CITADANIA
CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO BALTAZAR
ESMERALDAS/QUININDE ROSA LEONOR
01 DICIEMBRE 1973
009- 0020 01350
ESMERALDAS/ QUININDE
ROSA LEONOR



Dr. Alvaro Rivas Quera
NOTARIO CUNTO DEL CANTON
ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GENERAL ESTEBAN CARRERA



014

014 - 0113 1711348514
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO BALTAZAR

ESMERALDAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
ESMERALDAS 8 DE AGOSTO
CANTON BALROQUIA ZONA
PRESIDENTALE DE LA JUNTA

10

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SEGOVIA GALLEGOS
 JUAN ANTONIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
 MUISNE
 BOLIVAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **080170903-1**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGOVIA MENDOZA AUGUSTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS GRACIA MARCELINA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ESMERALDAS
 2013-02-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

Y13331222

00071076

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0199 **0801709031**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SEGOVIA GALLEGOS JUAN ANTONIO

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **BARTOLOME RUIZ**

ESMERALDAS PARROQUIA **-**
 CANTÓN *[Signature]* ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. María Rosa Durán
 DIRECTORA GENERAL DEL CNE
 ESMERALDAS

(11)

0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
080166728-8
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA MEDINA
JULIO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA RAQUEL
DIAZ CONTRERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN TLGO. MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA JOSE CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEDINA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN ESMERALDAS 2011-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-21

V211313122



00048250

Palacios

Julio Ernesto

057

057 - 0090 0801667288

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA MEDINA JULIO ERNESTO

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ESMERALDAS
ESMERALDAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Marco Rivas Quintero
CANTON DEL CANTON
ESMERALDAS*

0000012

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



080200392-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO MONCAYO JORGE EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CEDEÑO RIVADENEIRA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MONCAYO CARMEN LUCILA

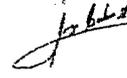
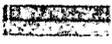
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
ESMERALDAS
2011-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-10-12

E3333H1222



000403022

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0227 0802003921
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CEDEÑO MONCAYO JORGE EFRAIN

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ESMERALDAS
PARROQUIA
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. María Rivas Dávalos
JUNTA DEL CANTÓN
ESMERALDAS

(13)

0000013

CIUDADANIA 120222874
 GARCIA ALCIVAR JOSE BIENVENIDO
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 15 DICIEMBRE 1965
 002- 0130 0105 M
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1965



[Handwritten signature]

EDUCACION SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE FEDERICO GARCIA
 ZOILA ALCIVAR CEDENO
 ESMERALDAS 09/02/2021

0797113



[Handwritten signature]
 MONTE QUINDO DEL EMBA
 ESMERALDAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ESMERALDAS
 ELECIONES GENERALES 17 FEB 2013

001
001 - 0261 **1202228746**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA ALCIVAR JOSE BIENVENIDO

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 9
 PROVINCIA SIMON PLATA TORRES
 ESMERALDAS SIMON PLAT
 CANTÓN ZONA
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

14

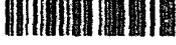
0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FLORES NAZARENO
SEGUNDO ANASTASIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
RIO VERDE
LAGARTO**
FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **080085754-2**



EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FLORES NAZARENO ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **XXXXXXXXXX**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ESMERALDAS
2012-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-05-15**

[Signature]

E3383V2222




[Handwritten Signature]

DR. M. J. C. ...
SECRETARIO GENERAL DEL CENECIA
ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0195 **0800857542**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES NAZARENO SEGUNDO ANASTASIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
6 DE AGOSTO

CANTÓN **[Signature]** ZONA **[Signature]**

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



15

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



080148853-7
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARDILA QUINONEZ
ANGEL RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARDILA DIAS ANGEL PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINONEZ TAMBACO DORIAN AMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL DEL CEDULADO

V44433V4442



000000074

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
QUINTO DEL CANTÓN
ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

002

002 - 0265

0801488537

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARDILA QUINONEZ ANGEL RENE

ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

BARTOLOME RUIZ

ESMERALDAS

CANTÓN

[Signature]
PARROQUIA

ZONA

17 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

16

0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y EDUCACIÓN

080229638-4



CIUDADANÍA
MULATOS Y NO MERE
**GARCIA QUIJUE
JOSE RODOLFO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
BOLIVAR
CALCETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUMENTO **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E313312224

ASPECTO DE LOS NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CUSME SEGUNDO RAMON
ASPECTO DE LOS NOMBRES DE LA MADRE
QUIJUE SANCHEZ ORZANO GLADYS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**ESMERALDAS
2012-12-04**

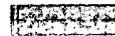


FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-04



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DE CÉDULA



Al. Alberto Rivera Dávalos
**GOBIERNO QUINTO DEL CANTÓN
ESMERALDAS**



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0296

0802296384

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA QUIJUE JOSE RODOLFO

ESMERALDAS

PROVINCIA

ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

WUELTA LARGA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUADO

CEDULAS CIUDADANIA 080159678-4

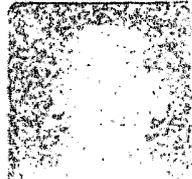
INTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

19 JULIO 1974

002 0228 01259 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1974

0000017

EQUATORIANO ***** E333312222

ROSA ELVIRA APROYO TREJO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO HERNAN INTRIAGO HOLGUIN

JUANA NAZARENO GONZALEZ

ESMERALDAS 30/11/2005

30/11/2017

REN 0119313



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0247 0801596784

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

INTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ESMERALDAS

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Alfonso Rivera
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alfonso Rivera
 VOTANTE QUINTO DEL CANTÓN
 ESMERALDAS

0000018

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



Nº **080235818-8**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LEIVA SOLANO CAMILO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
Columbia Neiva (Huila)

FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA RAFAELA INTRIAGO MERA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DEPENDIENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LEIVA DIAZ ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SOLANO SOLANO MARIA ANTONIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] JEFE DE CREDULACIÓN

W400000042





AB. Fernando Ruiz Dávalos
 DIRECTOR GENERAL
 QUITO DEL CANTÓN
 ESPINAZO

0000019

19



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
ESMERALDAS

ELECCIONES GENERALES 17 DE FEBRERO DEL 2013

A petición del ciudadano (a) **LEIVA SOLANO CAMILO ANDRES** portador (a) de la cédula de ciudadanía No **080235816-8**.

INFORMO

Que la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, por encontrarse en proceso de elaboración de sistemas, no puede certificar acerca de que un ciudadano ha sufragado o no, hasta que el Consejo Nacional Electoral, autorice a través del nuevo sistema de recaudación.

Se le extiende el presente certificado provisional para realizar todo trámite público y privado; cuya validez es de **TREINTA DÍAS** a partir de la presente fecha.

La emisión de este certificado no exime al portador del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto, según sea el caso.

Esmeraldas, 08 mayo del 2013

ABG. FALDA RIVERA DÍAZ
INFORMO QUINTO DEL CANTÓN
ESMERALDAS

LO CERTIFICO:

DOCUMENTO GRATUITO

Atentamente

Abg. César Cedeño Jalil
Abg. César Cedeño Jalil
DIRECTOR CNE-DPE



ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado por:	FATIMA PEÑA VELASCO	<i>[Firma]</i>

Elaborado por:
FATIMA PEÑA VELASCO
CNE-DPE

0000020

20

Dr. Alberto Rojas
MUNICIPIO QUINTO DEL CANTON
Esmeraldas



023

023-0101

080143667

PEREZ OLIVIS WILLIAM ALBERTO

EMERSON
CALLE
TELEFONO
CANTON
ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SEPT. 1940 - VENEZUELA 1954

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130255306-8

ZAMBRANO ALCIVAR TITO MANUEL
 MANABI/CHONE/CHONE
 14 JULIO 1957

PROVINCIA 001 - MUNICIPIO 0004 - CODIGO M
 MANABI/CHONE
 CHONE - Nombre y Apellido 1957

Tito Zambrano



0000021 E23431222E

ECUATORIANO ROSA MOREIRA
 VINDO ROSA MOREIRA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANGEL ZAMBRANO
 CARMEN ALCIVAR
 ESMERALDAS TEL. 06 23/04/2009
 23/04/2009

REN 1144890



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032 1302553068

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAMBRANO ALCIVAR TITO MANUEL

ESMERALDAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ESMERALDAS VUELTA LARGA -
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 X) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Alfredo Rivas Director
 DETENIDO QUINTO DEL CANTON
 ESMERALDAS



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002705**



Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del **Cantón ESMERALDAS** el **20 de Mayo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2434 de 30 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.117 de 20 de mayo de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios den cuenta razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Mayo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7471531
Nro. Trámite 1.2013.1529
SNT/



NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ESMERALDAS.

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día miércoles cinco de Junio de dos mil trece.- Ante mí, Abogado ALFREDO RIVERA DROUET, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON ESMERALDAS.- DOY FE: Que mediante RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13.002705, Doctor EDDY VITERI GARCES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE; CONSIDERANDO: En ejercicio de las atribuciones asignadas, mediante resolución SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.117 de 20 de Mayo del 2013.- **RESUELVE:** APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.”, en los términos constantes en la referida Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA celebrada en la Notaria Pública Quinta de este Cantón, el veinte de Mayo de dos mil trece.- En ejercicio de mis funciones y facultado mediante la Ley Notarial Vigente, margino dicha RESOLUCIÓN, en la Escritura Matriz que se archiva en el Protocolo de la Notaría a mi cargo y en las copias certificadas.- DE TODO LO CUAL YO EL NOTARIO, DOY FE.-



Alfredo Rivera Drouet
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
ESMERALDAS

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 966

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

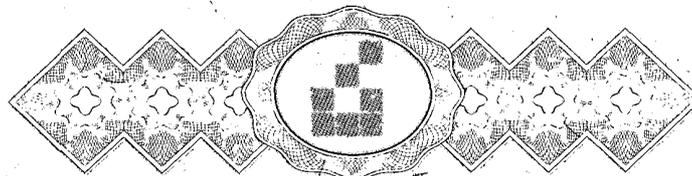
EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	45
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0801596784	INTRIAGO NAZARENO JULIO XAVIER	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801488537	ARDILA QUINONEZ ANGEL RENE	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
1711348514	CASTRO RIVADENEIRA DAMAZO BALTAZAR	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801709031	SEGOVIA GALLEGOS JUAN ANTONIO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0801436957	PEREZ QUIMIS WILLIAN ALBERTO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
1202228746	GARCIA ALCIVAR JOSE BIENVENIDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0802003921	CEDENO MONCAYO JORGE EFRAIN	Esmeraldas	ACCIONISTA	Divorciado
0802358168	LEIVA SOLANO CAMILO ANDRES	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801667288	RIVADENEIRA MEDINA JULIO ERNESTO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0802296384	GARCIA QUIIJE JOSE RODOLFO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
1302553068	ZAMBRANO ALCIVAR TITO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Viudo



Registro Mercantil de Esmeraldas

	MANUEL			
0800857542	FLORES NAZARENO SEGUNDO ANASTACIO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	ESMERALDAS
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002705
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1200,00

5. DATOS ADICIONALES:

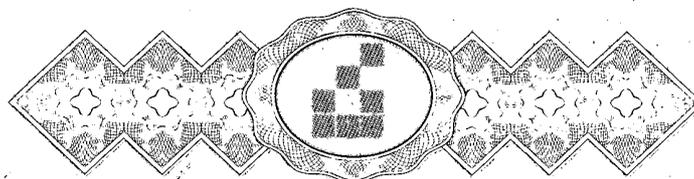
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES





OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **18835**

Quito, 17 de junio del 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL C.A.

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oíeas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO